



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, diciembre seis (06) del año dos mil veintiuno (2021).

Verbal simulación absoluta 25817-40-89-001-2021-00211-00

Teniendo en cuenta el acta de notificación que antecede, se halla que fue notificada personalmente la demandada FLOR MARINA PAPAGAYO LOZANO, quien en el término de ley confirió poder y contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito.

Así las cosas, el Despacho DISPONE:

1. Téngase por notificado personalmente a la demandada.
2. De las excepciones de mérito propuestas córrase traslado a la parte demandante, por el término de 5 días, de conformidad con el artículo 370 del C.G.P.
3. Reconocer personería jurídica al profesional del derecho JAVIER MAURICIO RODRIGUEZ CASTELLANOS como apoderado de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
4. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PM-WB


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0042 de DICIEMBRE 7 de 2021, a las 8:00 a. m. Secretaria.

SIN FIRMA – Art. 9° Dec806/2020
RITA HILDA GARZON MORALES